Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4963

Osso de Cinca

Secretaría

Modificación Ordenanzas Fiscales de Agua Potable, Servicios cementerio y Biblioteca.

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026 de la entidad de Osso de Cinca por el que se aprueba provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales de contadores de agua potable, de cementerio y de Biblioteca-Telecentro y se somete a información pública por el plazo de treinta días.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas siguientes:.

- Ordenanza Fiscal n.º 10 de Distribución de agua potable:

Se modifica el **artículo 7** de la Ordenanza Fiscal nº 10, relativo a la cuota tributaria,exclusivamente en lo que respecta a la tarifa correspondiente a la colocación de contadores.

Donde actualmente dice:

"**Colocación de contadores: 60,00.- €.**"

debe decir:

"**Colocación de contadores: 92,00.- €.**"

El resto de las tarifas, conceptos y disposiciones de la Ordenanza Fiscal nº 10 permanecerán vigentes en sus actuales términos.

- Ordenanza Fiscal n.º 17, de prestación del servicio de cementerio:

La modificación propuesta no supone una mera actualización de una tarifa existente, sino la incorporación de un nuevo concepto tributario en el **Artículo nº 6**. Cuota.

El nuevo concepto deberá incorporarse al apartado correspondiente de las tarifas de la Ordenanza, diferenciándolo de los restantes derechos o servicios funerarios.

Se acuerda añadir la siguiente denominación:

- COLUMBARIO: 480,00 €

- Ordenanza Fiscal n.º 18, reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Biblioteca-Telecentro:

Se modifica el **artículo 6** en los siguientes puntos:

Cuota de Socio anual Biblioteca_Telecentro:

Donde actualmente dice:

- A partir de los 4 años: **10 €**

- Talleres: **1 € por persona/taller.**

debe decir:

- A partir de los 4 años: **12 €**

- **Talleres, cursos, clubs de lectura, cuenta cuentos (impartidos por la responsable de la Biblioteca): 1 € por persona si no es socio y gratuitos para los socios.**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://ossodecinca.sedelectronica.es].*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Osso de Cinca, 4 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Sara Campos Chiné.